

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Jueves 27 de Setiembre de 1821.

San Cosme y S. Dámián Mártires.

Las cuarenta horas en el Sto. Templo del Salvador, de 5 á 7½.

ESPAÑA.

Sevilla 15 de setiembre de 1821.

Se van adquiriendo noticias de quienes son los autores del robo verificado en esta catedral; y parece que el principal culpable es un meritorio de aquellas oficinas; pero se siguen practicando con viveza las diligencias judiciales, y no se tardará en averiguar con exactitud este crimen, cuya ejecucion apenas puede concebirse sin la intervencion de algunos de los de la casa.

Habiendo llegado á oídos del señor gefe superior político los rumores que corrian de que el juez de primera instancia don Miguel de Areizaga habia fallado en la causa del general Grimarest por las amenazas que se decia haberle hecho, trató de averiguar la certeza de esta noticia para tomar sus providencias, y con este objeto pasó en 10 del actual al espresado juez el oficio que sigue.

«Se dice publicamente que ha sido usted violentado para pronunciar su sentencia contra el general don Pedro Grimarest; y aunque desprecio semejantes hablillas, porque ni parece que pueda haber hombres tan olvidados de sus deberes que obren de este modo tan contrario á la humanidad y á la libertad, ni puedo creer en usted tal debilidad que por solo una amenaza fuera capaz de faltar contra el sentimiento de su conciencia, necesito sin embargo que usted se sirva decirme lo que haya habido en el particular para mi gobierno, y efectos que convengan.»

Con fecha del 11 contestó el juez en los términos siguientes.

«Por los méritos del proceso, y no por otra razon, he conformado con don Francisco Belloc y Navarro en la sentencia recientemente dictada contra el general don Pedro Grimarest, con sujecion á las leyes vigentes contra los conspiradores á destruir el sistema constitucional, con lo que contesto al oficio de V. S. del dia de ayer.

Y para que el público se tranquilice y conozca la falsedad de tales noticias, ha dispuesto dicho señor gefe político se inserten en este periódico dichos documentos. Sevilla 14 de setiembre de 1821.

Barcelona 22 de setiembre.

Salud pública.

Casa de la Virreina estramuros de la ciudad, dia 20.—Existencia anterior 13.—Entrados 0.—Salidos 0.—Convalecientes 10.—Muertos 0.—Existentes 13.

Barceloneta.

Existencia anterior 143.—Entrados 47.—Salidos 3.—Convalecientes 36.—Muertos 30.—Existentes 157.

Hospital del Seminario.

Existencia anterior 38.—Entrados ó acometidos 13.—Salidos ó curados 0.—Convalecientes 3.—Muertos 10.—Existentes 41.

Ciudad.

Existencia anterior 54.—Entrados ó acometidos 22.—Salidos ó curados 5.—Convalecientes 21.—Muertos 9.—Existentes 62.

Total de los cuatro puntos. Existencia anterior 248.—Entrados ó acometidos 82.—Salidos ó curados 8.—Convalecientes 70.—Muertos 49.—Existentes 273.

De orden de la M. I. junta Municipal de Sanidad.—Francisco Altés, Vice-secretario.

Manifiesto que hace á la Nacion el gefe político de Aragon don Francisco Moreda.

La malignidad de los hombres, fecunda en medios para conseguir sus depravados intentos, no rehusa emplear aun los mas pequeños y miserables cuando pueden prestar algun efugio á sus satélites para alucinar á los incautos, remover sus espíritus, sugerir la desconfianza, y de esta manera poner en duda las reputaciones mejor asentadas. En los tiempos de mudanzas políticas, son mas comunes estos recursos de la iniquidad, el tráfico de la calumnia es mas lucrativo, y cubierto del velo del celo público, estiende su mortífero veneno prevaleiéndose de la disposicion de los ánimos naturalmente mas exaltados; y por consiguiente mas susceptibles de las impresiones que se les comunican. Amaestrado en esta escuela, y guiado sin duda de los mas fervientes deseos de trastornar mi reputacion militar y política (que he amado siempre con preferencia á todo otro objeto), creyó poderlo conseguir ó al menos estraviar el espíritu público con respecto á ella el autor del papel publicado en Valencia, imprenta de Olivares, titulado: *Lista de los premios concedidos á los valientes que se distinguieron en la memorable batalla del Villar del Porche en la noche del 2 de enero de 1819.*

En este papel se inserta una real orden de 30 de enero de 1819, firmada por el ministro de la Guerra Éguia, dirigida al capitan general de Valencia con motivo de los desgraciados sucesos de aquella ciudad el 2 de dicho mes, por lo cual S. M. recompensa las personas recomendadas

por el general Elio, dándoles diferentes empleos, y expresa que se me den á mi las gracias por el título y acierto con que desempeñé los encargos de aquel general, diciendo el editor del papel que á mi pudieran dárseme por la actividad é interés que tomé en dicha jornada.

Prescindiendo de la pérdida intencion del autor de este papel, celebro me haya proporcionado una ocasion de poder presentar al público español mis sentimientos y conducta liberal, no ya como otros que cuentan sus proezas desde 1820, sino cuando era un delito tenerla, y una vigilante inquisicion política descargaba su formidable brazo sobre los amantes de la libertad, y me lisonjeo de poderme presentar en el tribunal de la opinion, no solo escuchado del testimonio de las mismas victimas, sino tambien como comprendido en el número de las que en el anterior gobierno castigó; con lo cual, al paso que confundiré á mis detractores, quedará mi reputacion en el lugar que se merece.

Después de haber terminado con el honor que es bien notorio á la cabeza de mi acreditado regimiento de infantería de Pravia la guerra de la independencia, me vi perseguido del partido del servilismo con otros muchos patriotas en la ciudad de Córdoba, y atropellada mi persona por los mismos gefes que dias antes la habian apreciado en el campo del honor. Un sumario tan ilegal, como todos los de aquella desgraciada época, produjo contra mí la sentencia de destierro por cuatro años de aquella ciudad, la corte y sitios reales, condenacion de costas, que satisface, y apercibimiento comun á todos mis compatriotas y consocios, y la quinta minuta de las causas llamadas de estado, formadas en los años 14 y 15 contiene aquella escandalosa sentencia. Reformado mi cuerpo en agosto del dicho último año debí á S. M. por el influjo de un ministro justo, benéfico y apreciador del verdadero mérito, el mando y organizacion del regimiento de infantería de la Reina, y á la exoneracion de aquel buen gobernante se me ordenó pasar de guarnicion á Valencia.

No es difícil penetrar el sentimiento que me ocupó al considerarme sometido á las inmediatas órdenes del general Elio en época tan triste; pero el sensato pueblo valenciano que no ha perdido de vista mi conducta, es el mejor testigo de mi prudente manejo: nada era mas interesante para mi corazón como el mantener la justa reputacion de amante de la libertad de mi patria. Para conseguirlo en una situacion tan espinosa eran necesarias dos cosas, á saber: medios de hacerlo conocer juiciosamente á todos los hombres de iguales ideas á las mías por todos los actos posibles, y una conducta tan simulada como exenta de todo vicio para con el general Elio: la primera parte tuvo lugar desplegando toda la inclinacion de mi carácter para aliviar en su desgracia á las victimas del despotismo confinadas en los castillos de aquella provincia: el tributo á la amistad y á la analogía de ideas fue el norte que constantemente me guió para aplicar mis cortos recursos y toda mi voluntad en alivio de aquellas ilustres y beneméritas personas á quienes escusa nombrar la misma notoriedad. No perdoné tampoco medio para llevar á efecto la segunda circunstancia que he indicado y que requería mi situacion; jamas el coronel de la Reina hizo parte del círculo, séquito ó tertulia de Elio, cualesquiera que hayan sido las circunstancias de aquella ciudad, la censura que de ello se haya hecho, y el contraste que presentase en esta parte la diferente conducta de estos gefes: ningun miramiento me arredró para seguir constantemente el plan circunspecto que mi política y circunstancias me habian trazado, procurando al propio tiempo desempeñar mi deber con una exactitud que evitase la censura de aquel general: cinco años en aquella guarnicion y el testimonio de todos los buenos, presentaron mi historia en aquella época, no solo exenta de toda inculpacion, sino digna de estimacion y aplauso de los dignos apreciadores del mérito y de los verdaderos amantes de su patria.

¿Y podría yo esperar con tales antecedentes que hubiese en Valencia hombres tan perversos, que contra su propia conviccion pretendiesen, aunque en vano, destruir el verdadero concepto de patriota que allí y en todas partes he merecido? Pero no debo admirarme haya así sucedido, cuando por todas partes abunda por desgracia una

cierta clase de liberales despreciadores del juicio y sensatez con que el mayor número de los buenos conduce la patria al deseado puerto de la felicidad, y sin duda este sera mi crimen ante los ojos de aquellos que no pueden convenir en mis principios de odio eterno á los enemigos del orden.

Tampoco será dudoso por consiguiente el pretesto que haya provocado los denuestos que se me han dirigido en la tertulia patriótica de Valencia: fundándose, pues, en la exoneracion del mando de un general, á quien maliciosamente suponen acusado de crímenes por mí, y queriendo derivar de esta necia patraña, un falso celo y una intencion dañada, solo les queda el triste recurso de publicar la orden de 30 de enero de 1819 que llevo referida, espedida á causa de las infaustas ocurrencias del 2; orden cuya lectura prodigué en aquella época á los que gozaban reputacion de liberales, y todos conmigo graduamos como un triunfo ver reducida la recompensa de servicios tan violentos á mi corazón, á las gracias que el general Elio me daba en nombre de S. M., cuando las demas personas, á quienes recomendó fueron recompensadas en los términos que resultan de la misma orden, unos y otros agraciados posteriormente, entre los cuales el mismo Elio lo fue á pocos dias con la gran Cruz de Carlos III.

No se ignora en Valencia que Elio sorprendió la casa de los patriotas reunidos la noche del 2 de enero por efecto de la mas negra perfidia, y que esta se hallaba establecida á 60 ó 70 pasos de donde yo vivia: tambien es público que hecha la prision por Elio, me llamó y dijo públicamente en presencia de todas las personas que se citan en la orden, y de las tropas que llevaba, que dejaba á los presos confiados á mi cuidado, y bajo la mas severa responsabilidad de mi persona y empleo: no era necesaria tan grave conminacion para que obedeciese un militar que se halla acostumbrado á distinguir entre los afectos de su corazón y su riguroso deber. Allí tuve el disgusto de ver á mi digno subalterno é íntimo amigo Don Blas María Solá muerto de una estocada, y entre tanto que cumplia con los deberes de mi empleo, desempeñaba los de la mas sagrada amistad. En este mismo tiempo se refugió y ocultó en mi casa á D. Antonio Lorenzo Gaytan, teniente que habia sido de mi regimiento, y uno de los individuos mas complicados en aquella funesta causa: no me contenté con esto, instruí á varios de mis oficiales, y les hice todas las advertencias para que las comunicasen y previniesen á los presos de lo que debian hacer para evitar la discordancia que inevitablemente resultaria en sus declaraciones, y aventuré pasos peligrosos para salvar á Gaytan de la terrible desgracia que le aguardaba, consiguiéndolo dichosamente.

La certificacion núm. 1.º que se copia en seguida del referido Gaytan, lo demuestra completamente, y en ella confiesa ademas que en todas las empresas que se habian intentado para restablecer en Valencia el sistema constitucional se habia contado con mi persona y regimiento por haberme comprometido á ello, y á la verdad este documento es indestructible. Los documentos núm. 2.º y 3.º que tambien se copian, y dados por oficiales comprendidos en la misma causa y proyecto comprueban estos extremos, y hacen ver que en todos los esfuerzos hechos en Valencia para restaurar la Constitucion se contó conmigo, se me instruyó de los proyectos, y protegí en cuanto pude las tentativas que se verificaron.

Á la vista de estos datos ¿que servirán las impotentes diatribas de mis enemigos? Ellos creyeron alucinar al público con presentar una orden insignificante en cuanto á mí; pero aquel se penetrará sin mucha dificultad que tambien presento documentos tan satisfactorios de las mismas victimas perseguidas, estará mas acreditado con ellas, y mas instruido de todos los sucesos que mis antagonistas. Es escusado por consiguiente estenderme mas en la contestacion del folleto publicado, descansando en la rectitud de mis principios, y en mi conocida y antigua opinion de liberal, y en los buenos y patrióticos oficios que he ejercido cerca de diferentes perseguidos por opiniones. Me abstengo de nombrarlos, porque la modestia lo exige; pero desafío á todo malintencionado para que bajo su nombre asiente cualquiera acusacion contraria al contenido de este papel. = Zaragoza 13 de setiembre de 1821. = Francisco Moreda.

Núm. 1.º Don Antonio Lorenzo Gaytan, benemérito de la patria en grado heróico y eminente, condecorado con varias cruces por acciones de guerra, bachiller en leyes, y teniente retirado de los ejércitos nacionales, &c. &c.—Certifico: que para llevar á efecto la heróica empresa proyectada por el coronel don Joaquín Vidal, fue preciso participarla al brigadier don Francisco Moreda y Prieto, que entonces era coronel del regimiento infantería de la Reyna: las ideas liberales de este benemérito jefe, y su decision para restablecer el sistema que actualmente nos rige, no defraudaron nuestras esperanzas; y bien al contrario, se comprometió con cuanto pudiera, y principalmente con su regimiento para sostener tan heróico proyecto: con efecto, llega el día señalado, y como en este los oficiales y tropa de dicho regimiento cubrieran la guaricion de los puestos militares, les previno y mandó estar prontos para proteger la novedad que en aquella noche advertirian; pero desgraciadamente una vil delacion supo frustrar tan heróicos planes; y ya se injiere que cuantos habiamos tomado una parte activa, debiamos ser presa de la persecucion mas atroz. Afortunadamente para mí este jefe me protegió y ocultó en su casa habitacion: hizo aun mas, pues aprovechando incidencias logró prevenir á mi favor el ánimo del general Elio, á pesar de sus activas investigaciones; y creo sinceramente deber en gran parte mi existencia á los arriesgados y buenos oficios que hizo por mí este interesado. Los beneméritos oficiales del regimiento infantería de la Reyna, ya que no pudieron desplegar ejecutivamente su energia, se prestaron gustosos á las miras filantrópicas de su jefe, facilitando cuantos medios fueron imaginables á varios individuos, que por la causa en cuestion fueron conducidos á la ciudadela de esta plaza, para prevenir la divergencia que necesariamente se notaria en sus respectivas declaraciones. Finalmente, en todos los pretendidos esfuerzos para restablecer el sistema constitucional, siempre se ha contado con la persona y poder del interesado, efecto de la justa y bien merecida reputacion que sus ideas liberales le habian adquirido entre los buenos: todo lo cual certifico por constarme á la evidencia; y para que así todos lo entiendan libro la presente á petición del interesado, en Valencia á veinte y seis de febrero de mil ochocientos veinte y uno.—Antonio Lorenzo Gaytan.—Es legitima la firma que antecede, lo que certifico. Valencia fecha ut supra.—El comisario de guerra.—Antonio Gutierrez de Tobar.

Núm. 2.º Don Apolinar Gala, benemérito de la patria por segunda vez, condecorado con las cruces de la gloriosa batalla de la Albuera, Chiclana y otras, ayudante de caballería con destino á los escuadrones de milicias Rurales en la isla de Cuba, antes teniente del regimiento de caballería del Rey 1.º de línea.—Certifico; que el brigadier don Francisco Moreda y Prieto, fue una de las personas que mereció la confianza del coronel D. Joaquín Vidal, para cooperar con su persona y fuerzas al laudable proyecto de restablecer el sistema que hoy nos rige en la heróica, pero desgraciada empresa de la noche del día dos de enero de 1819; pero una inesperada traycion destruyéndolo todo nos puso en las garras del despotismo: así que fui conducido á la ciudadela de esta plaza, con otros varios oficiales, en donde por influencia de este benemérito jefe, pude corresponderme con mis compañeros y ponernos de acuerdo para declarar en la causa criminal que se nos estaba formando, y finalmente es evidente la decision del interesado, siempre que se ha tratado de restablecer el sistema constitucional: la opinion pública lo dice; y la que se habia adquirido prueba haber sido siempre de los primeros con quien se ha contado en todos los premeditados intentos para derrocar el despotismo. Todo lo cual certifico á petición del interesado; y para que conste libro la presente en Valencia á veinte y ocho de febrero de mil ochocientos veinte y uno.—Apolinar Gala.—D. Gerónimo Damiani caballero de la nacional y militar orden de S. Hermé-

negildo, condecorado con otras varias cruces de distincion, comandante de escuadron, ejerciendo funciones de teniente coronel mayor del regimiento de caballería del Rey, 1.º de línea, del que es el brigadier don Juan Espino.—Certifico: que D. Apolinar Gala, por quien va dada la certificacion que antecede es tal ayu-
cante de las milicias Rurales de caballería de la isla de Cuba como se titula, y anteriormente teniente de este regimiento; y que la firma que aparece puesta al pie de ella, es la misma que ha usado y usa en la actualidad en todos sus escritos; y para que conste á los fines que combenir puedan, firmo la presente en Valencia á dos de marzo de mil ochocientos veinte y uno.—Gerónimo Damiani.—V.º B.º Espino.

Núm. 3.º Don José Garces, alférez del regimiento de caballería del Rey 1.º de línea.—Certifico: que como las ideas liberales en tiempo del mas bárbaro despotismo adqdirir hicieran (entre los buenos) una excelente reputacion al brigadier don Francisco Moreda y Prieto: no vaciló el coronel don Joaquín Vidal, contar con la persona y poder del interesado para llevar adelante el laudable proyecto de restablecer la Constitucion que actualmente nos rige: y con efecto dicho brigadier no omitió remedio alguno para proteger una tan heróica empresa, así como ya en otras ocasiones semejantes lo habia verificado; pero el genio del mal oponiéndose á nuestros esfuerzos, nos hizo de nuevo sucumbir á la tirania mas odiosa: en este estado pues, las ideas filantrópicas de este jefe no economizaron sus trabajos para proteger la causa de la libertad, valiéndose para conseguirlo, ya de modos directos, ya indirectos; por último, es evidente la confianza que inspiraba la buena reputacion de este jefe en tiempo de la pasada tirania: y para que así conste á petición del interesado libro la presente en Valencia á 26 de febrero de 1821.—José Garces.—D. Gerónimo Damiani caballero de la real y militar orden de san Hermenegildo condecorado con varias cruces de distincion por diferentes acciones de guerra, comandante de escuadron ejerciendo funciones de teniente coronel del regimiento de caballería del Rey 1.º de línea, del que es coronel brigadier don Juan Espino.—Certifico: que don José Garces, por quien aparece dada la certificacion que antecede, es tal alférez de este regimiento como se titula; y que la firma con que la autoriza es la que acostumbra poner en todos sus escritos; y para que conste firmo la presente en Valencia á tres de marzo de mil ochocientos veinte y uno.—Gerónimo Damiani.—V.º B.º Espino.

SEÑOR. Los gefes, oficiales y tropa del regimiento caballería de la Constitucion, con la mayor sorpresa han leído dos pasages en la acusacion del Promotor fiscal en la causa seguida contra D. Francisco Villanor, acusado de atentar contra el actual sistema constitucional, y substituir el de República. El uno, que para formarla contaba con la caballería, y el otro, que dispersada esta en el cuartel, se reuniría despues parte en Muel donde se hallaba de partida D. Manuel Cortazar, y otra porcion en Zuera donde habia otro oficial destacado: sensible es á este regimiento verse precisado á reiterar sus sentimientos ante V. M. por no aparecer en la opinion de los que no lo conocen, con ideas poco favorables por su silencio á los delirios que en aquel papel se estampan: por esta razon Señor, el regimiento de la Constitucion cuyo glorioso y distinguido nombre designa suficientemente cual será sin duda el espíritu, sentimientos y celo patriótico de los individuos que lo componen, juzga oportuno manifestar á V. M. y al mundo entero, que fiel á sus juramentos no podrá jamas separarse un punto del sagrado deber que estos y su verdadero honor le imponen: amante de su Rey y Patria no tendrá otra mayor gloria que la de emplearse contra cualquiera de sus perfidos conspiradores; y rigido constitucional cumplirá

escrupulosamente con lo que la Ley prescriba, y siendo **CONSTITUCION ó MUERTE** su divisa, Constitucion ni un punto mas contra todo frenético maquinador, y Constitucion ni un punto menos contra todo despotismo serán el único norte de sus procedimientos. Los heroicos zaragozanos, sus magistrados, y autoridades, testigos han sido de la exacta disciplina que este cuerpo ha observado en el largo tiempo que ha permanecido entre ellos; de su firmeza cuando la tranquilidad ha necesitado de sus armas, y de su constante decision por la Constitucion que dichosamente nos rige; por ese precioso Código cuya puntual observancia será bastante para hacer la felicidad de todos los españoles, y cuyas bases fundamentales tantos esfuerzos y sangre costaron á sus progenitores.

Tal ha sido, Señor, la conducta uniforme del regimiento que hoy tiene el honor de llegar á V. M. por medio de esta respetuosa esposicion, sus votos serán siempre conformes con el título honorífico con que V. M. se dignó condecorarle; Constitucion y Rey constitucional es lo que quieren; por la Constitucion y Rey constitucional es por lo que únicamente desenvainarán su espada, hasta verter la última gota de su sangre. Tarrega 21 de setiembre de 1821. = El coronel teniente coronel y comandante actual, *Francisco Romeo*. = Por la clase de capitanes, *Andres Jimenez*. = Por la clase de tenientes, *Feliciano Lopez Trasierra*. = Por la clase de alferoces, *Manuel Teniente*. = Por la clase de sargentos primeros, *Andres Barranco*. = Por la clase de sargentos segundos, *Pedro Espadas*. = Por la clase de cabos primeros, *Pedro Manzano*. = Por la clase de cabos segundos, *Pascual Domenec*. = Por la clase de soldados, *Francisco Hernandez*.

Nota. Otra igual se ha pasado á la Diputacion permanente de Cortes.

Cádiz 13 de setiembre.

Acaba de entrar en este puerto la barca española *Perla*, capitan José Peiró, procedente de Puerto-Cabello y Puerto-Rico en 36 dias de navegacion. Se dice que la tripulacion ha dado las siguientes noticias sobre los asuntos de Costa firme: Que el general Morales habia salido con unos 1200 hombres con direccion á Valencia: que la caballeria que se dispersó en la última accion con los insurgentes, estaba ya reunida; y que el general Cruz marchaba hacia Cartagena con bastante número de voluntarios que habia logrado juntar por enganche.

= Se asegura, con referencia á cartas particulares, que Ramirez ha sido completamente derrotado por las tropas de Buenos-Aires y las de Santa Fé, cerca de esta última ciudad. Igualmente se habla de varios descalabros que ha sufrido S. Martin en sus últimos encuentros con las tropas de Lima y ejército del Perú; y se asegura que ha retrocedido 50 leguas al N.; y que su ejército se halla acometido de la enfermedad epidémica llamada el bicho, de la que habia perdido 2000 hombres; por cuyas causas le será imposible sostenerse en aquel pais, y tendrá que abandonar su empresa.

= La junta superior de sanidad de esta provincia ha circulado el siguiente aviso:

» En sesion de hoy ha visto esta junta superior los partes diarios de la municipal de este puerto, y de ellos resulta que la salud pública permanece en el mejor estado, sin notarse en ningun enfermo síntomas que causen la menor sospecha.

» Por los de las ciudades de Jerez y Puerto de Santa María se ha impuesto igualmente de que las enfermedades que en ambas se padecen no salen de la esfera de las comunes, y que ningun caso se ha presentado de la fiebre epidémica.

» En los demas pueblos de la comprension de esta provincia no tiene la junta la menor noticia de que la salud pública haya sufrido alteracion alguna.

» Y de acuerdo de la misma junta se hace saber á V. S. para su inteligencia y demas efectos convenientes.

» Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 13 de setiembre de 1821. = Manuel Francisco de Jauregui, presidente. = Luis de Igartuburo, secretario interino.

Zaragoza 26 de setiembre.

Gobernacion de la Península. = Seccion de Gobierno político. = A las seis de la tarde de hoy ha entrado S. M. en esta corte, acompañado de toda su augusta familia, en medio de las mas sinceras aclamaciones producidas por una inmensa reunion de gentes de todas clases, que habian asistido y formaban la carrera desde la puerta de S. Vicente hasta el Real Palacio; todo ha pasado con el mayor orden, y está capital continúa en la mas completa tranquilidad. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y gobierno. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de setiembre de 1821. = Feliiu. = Sr. Gefe político de la Provincia Aragon.

Comandancia general de Aragon. = Presentándose en la Secretaría de esta Comandancia general, *D. Juan José Campos*, *D. Blas Gascon*, *D. Julian Ibañez*, *D. Joaquín Diaz*, *D. Ignacio Gimenez*, *D. Manuel Lopez*, *D. Roque Lafuente*, *D. Juan Oliber*, *Doña Joaquina Frau y Lopez*, *D. Ramon Angel Echevarria*, *Mariano Martinez é Ibañez*, *Diego Costa*, *Fernando Monrreal*, *Joaquin Gonzalez*, *D. Nicolas Barresa*, *D. Antonio Morquello*, y *Francisco Iglesias*, se les entregarán documentos que les corresponden.

NOTICIAS PARTICULARES.

Funcion de Iglesia. El dia 29 del corriente los vecinos de los barrios de los Abujeros, la Luna, la Salud y plaza de Sto. Dominguito, consagran á la Virgen Santisima del Carmen en la iglesia de S. Cayetano: los cultos siguientes: = Se espondrá su Magestad á las siete de la mañana, y habrá misas de media en media hora hasta las diez que se celebrará la misa solemne, y concluida esta seguirán en la misma forma las misas rezadas hasta las doce inclusive, á fin de que el Omnipotente se digne librar á nuestra ciudad del azote de la peste con que affige á otros pueblos de la Nacion.

Venta. A voluntad de su dueño se venden dos casas sitas en esta ciudad, calle del Arco de Toledo, demarcadas con los números 46 y 47: el sugeto que quiera entrar en ellas se avistará con el encargado al efecto que vive en la plaza de Lanuza núm. 4.

El que quiera comprar varios moldes de hacer velas de sebo, una prensa de rincon, y cuatro cubas para echar vino, de varios calibres, acudirá á la calle de S. Miguel núm. 94.

Arriendo. Se arrienda la torre llamada de la Puñade al camino del puente de Gállego, junto á la del Sr. Arzobispo; darán razon de sus pactos en la calle de los Botoneros núm. 81.

Literatura. Método preservativo y curativo de la fiebre amarilla, ó sea Prontuario de medicina domestica de esta enfermedad, escrito en Barcelona por el D. Cibot; el nombre del autor y las circunstancias en que nos hallamos, hacen recomendable este impreso, utilísimo á toda clase de personas. Se vende en la libreria de Ruiz calle de la Cuchillería, y en la de Sanchez, calle de la Sombrerería: á un real vn.

GRATIS PARA LOS SEÑORES SUSCRITORES.

SUPLEMENTO

al Diario Constitucional de la ciudad de Zaragoza
del Jueves 27 de Setiembre de 1821.

Contestacion por la comision principal del Crédito público de esta provincia al artículo comunicado inserto por A. C. en el diario Observador de esta ciudad del sábado 22 de los corrientes.

Hechos, demostraciones y verdad pura, es lo que la comision principal del Crédito público de esta provincia por su parte, debe esponer al público imparcial, en contestacion á la crítica mordaz con que el Sr. A. C. trata de acriminar y ridiculizar sus procedimientos en el diario Observador de esta capital del sábado 22 del corriente; verificándolo únicamente por la impresion que hayan podido hacer sus aserciones entre las personas que no gustan detenerse á averiguar lo cierto de lo que ven puesto en letras de molde, mas bien que por satisfacer á su autor, cuyo escrito mira como merece su falta de exactitud: asi va á egecutarlo sin pensar incurrir en la nota de temerario con que el Sr. A. C. amenaza al que trate de impugnar sus interesantes observaciones.

Se sospecha con algun fundamento, que el Sr. A. C. no es la vez primera como humildemente dice, que en efecto se ha metido á ensuciar la prensa, y camino lleva de hacerlo otra y otra, y siempre que cuando trate de escribir para reformar abusos se deje arrastrar del celo patriótico que le sugiere su particular interes, y no tomé antes conocimientos mas verídicos y fundados: al caso.

Es positivo que no es apto para administrar el que se halla autorizado para residenciar y observar la conducta de los que administran, cuyo principio no es facil ignore el Contador de este establecimiento, y en exacta observancia, ninguno de los oficiales de la dependencia de su cargo se halla ligado con administracion alguna del Crédito público, como sienta equivocadamente el Sr. A. C. en su comunicado, y por consiguiente se hallan todos expeditos para llenar sin restriccion sus atribuciones, fiscalizando las cuentas y operaciones de los que administran cumpliendo sobre el particular las ordenes, instrucciones, y reglamentos, que la junta nacional y contadurías principales tienen circulados.

El Sr. A. C. confunde las funciones de la Comision principal ó administracion, con las de la Contaduría, ó parte fiscal, y sentado este principio han de ser precisamente faltas de verdad las consecuencias que deduce: el que le ha informado sobre los sugetos que tienen á su cargo algunas de las administraciones de los conventos suprimidos de esta capital, se conoce no se halla penetrado de su clase y circunstancias, pues en este caso no habria cometido el craso error que queda mencionado: si hubiese estado animado de buena fe, y no de rastreras pasioncillas, le hubiera dicho: que el comisionado principal es el que debe administrar por sí solo cuanto corresponde al establecimiento: que no pudiendo esto verificarse ha de nombrar indispensablemente subalternos bajo su inmediata responsabilidad y dependencia: que estos destinos no tienen sueldo alguno fijo, como se figuran los que con tanta importunidad los solicitan, y estan sujetos á un 2 por 100 de los productos que recaudan: que ademas de providad y honradez se necesita por su de-

sempño conocimientos nada comunes: que habiendo enseñado la esperiencia al comisionado principal que enscribe lo dificil que es encontrar las eualidades referidas entre la muchedumbre de sugetos que anelan tales encargos, creyó obrar del modo mas acertado interesando á varios dependientes de su oficina los tomasen á su cuidado, porque está seguro que el obrar asi es conforme á los principios de su institucion que es administrar, asi como es peculiar de la contaduria la fiscalizacion del modo que se administra, y la de las cuentas de todos los espresados subalternos, que al fin reasume, y hace suyas la comision principal, debiendo satisfacer por sí á cuantas obgecciones y reparos se formen á aquellos, pues aqui no estan en uso los vistos buenos que indica el articulista; siendo claras entre otras las ventajas que se originan al establecimiento de que se empleen en estos cometidos personas instruidas de cuanto deben observar para su puntual egecucion, tan solo en lo que concierne á la formacion de cuentas, que de presentarlas conforme el sistema que se sigue, se economiza una gran porcion de tiempo que la Contaduría emplea en poner reparos y contestaciones á las que se le dirijen de encargados que no conocen el manejo de papeles, ni tienen bastante inteligencia para penetrarse del método á que han de atemperarse, no obstante los modelos é instrucciones que se les suministran. A pesar de que dichos dependientes gozan de unas asignaciones inciertas y miserables, se repite que hubo de rogarseles, para que admitiesen los mencionados encargos, y tanto es su pundonor, que no acostumbrados á verlo herido por ningun estilo, acaban de presentar una esposicion en solicitud de que se les releve de ellos; pudiendo demostrar sus cuentas á quien guste verlas, si el diminuto premio de comision que les ha cavido, es suficiente unido á la asignacion que disfrutan para comer con dificultad á un solo cajo, y no con los dos, que tan ligeramente les atribuye el Sr. A. C., adquirido en fuerza de un trabajo imbrobo.

Satisfecho este extremo, como se persuade haberlo hecho esta oficina con mas detencion de la que requería, vamos al no menos importante, segun el Sr. A. C. del fatal destino que segun indica habrán tenido los muebles que pertenecieron á los monasterios y conventos suprimidos. Deshechas, y aun confundidas quedan las espresiones poco meditadas que se vierten sobre él, con que el que no tenga noticia de la Real orden de 29 de octubre del año último, é instruccion de la junta nacional del establecimiento de 4 de noviembre siguiente, sepa que de todas las pertenencias de los espresados monasterios y conventos, se formaron inventarios por la comision principal y personas que esta delegó con asistencia del prelado respectivo de cada uno, y otro sugeto destinado por el Sr. Intendente en representacion de la Hacienda pública: estos inventarios firmados de los tres facultados para su formacion, se hallan originales en la contaduria, y estos son los que constituyen el cargo del comisionado principal á que está sujeto, y á que precisamente deberá dar salida; teniendo que satisfacer el importe de la cosa mas pe-

queña que hubiese padecido extravío, ó tenido destino diferente de aquel para el que se hubiese aplicado por la junta del establecimiento con conocimiento de la contaduría: bajo esta inteligencia, sepa el Sr. A. C., que de los muebles que han tomado para uso de las oficinas y nada mas, los gefes de ellas, con aprobacion de la junta. Ise les ha hecho prestar el correspondiente cargo, prefijado por tasacion el valor de cada uno, y que á fin de año deben renovar esta relacion espresando si han tenido aumento, disminucion ó deterioro, y las causas que lo hayan ocasionado; pareciendo á los ministros que componen aquella, ser esto mas económico y beneficioso á los intereses de los acreedores de la Nación que no sacar el dinero para comprar dichos útiles, siendo de su obligacion montarlas de ellos.

Por estos mismos principios de economía, debiendo reunirse la comision principal y contaduria de esta Provincia en el colegio suprimido de S. Pedro Nolasco, en obsequio de la conveniencia pública, por disposicion de la mencionada junta, hizo esta especial encargo al señor Intendente, y oficinas, de que la obra se egecutase con el menos gasto posible, aprovechando todo aquello que pudiese ser útil de los edificios propios del establecimiento: en este concepto fue tranzada la obra espresada en pública subasta, en la módica cantidad de 5500 rs. vn., cuando otros establecimientos, y alguno en edificio con cuya propiedad no puede contar, han invertido en igual objeto sumas de consideracion: alli, pues, se han trasladado los balcones del colegio de S. Vicente, considerando la ninguna falta que hacian en el estraviado sitio que ocupaban, y que por ello no sacará la Nacion del edificio cuando llegue el caso de venderse mas ventajas que las que ha sacado de otros de igual clase; y pues que debian adquirirse dichos balcones, se ha creido obrando así, beneficiar á los acreedores del estado, no distrayendo los escasos fondos en metálico con que actualmente puede contar el establecimiento; la calle porque los balcones no existan, jamas puede convertirse en callejuela de Meca si se observan en cuanto á limpieza los reglamentos de policia, que esta falta es lo que la hace aquella intransitable mas bien que lo que chocan á la vista lo desigual y defectuoso de sus casas, y no se sabe que alusion pueda tener lo de que nada importa con tal que el cinco por ciento se aumente, puesto en letra bastardilla: sin duda el autor lo sabrá, porque si trata de aumento de productos sobre que recaen los premios de comision, el Crédito público no es tan liberal, pues en unos ramos es medio por ciento, en otros el uno, y en muy pocos el dos que es el máximum; habiendo reducido la junta á un cuarto el medio por ciento que el Congreso en su decreto de 3 de setiembre de 1820 se sirvió señalar por los ingresos provinientes de venta de fincas, que era lo mas interesante.

Igual ansiedad por no emplear cantidad alguna en metálico ha producido el trasladar varias ventanas, puertas, y lo que ha parecido innecesario en el colegio del Gímen, y preciso de ser colocado para la habitacion de oficinas en el de S. Pedro Nolasco; habiendo tenido muy presente que dicho edificio tiene el destino de cuartel, y no el que le dá el Sr. A. C. de hospital de convalecientes, y ademas el que los efectos estraidos en nada perjudican á la comodidad y bien estar de los dignos individuos que han de ocu-

parle, respecto de la forma en que deberá quedar.

A las casas de los que administran no es facil que pueda probar el Sr. A. C. haberse conducido mueble alguno, y si es así se le ruega que lo publique: todos los que quedaron inventariados en los mismos conventos y monasterios suprimidos por atender á su seguridad, se reunen en la iglesia del memorado colegio de S. Pedro Nolasco, destinada para almacen general, y verificado, se procederá en la misma á su venta en pública subasta; comprehendiendose una porcion de vidrieras de la estinguida inquisicion, que igualmente se enagenarán, despues de proveer las nuevas oficinas de las que hayan menester, las que en el dia se hallan acinadas en la sala del despacho de esta comision principal, por suponerlas alli mejor conservadas que en el almincen; y se reservarán tambien de los muebles y efectos, aquellos que se contemplan deber aprovecharse en objetos del cuidado del establecimiento, y que de otro modo tendria que comprarlos á metálico.

Ya sabe el Sr. A. C. que aunque el menaje y equipo de que hace mencion en su escrito estubiese adinerado, no será facil que se le llame á cobrar los intereses de vales reales, ni posible de consiguiete que vea las proximas corridas con lo que ha de percibir de ellos; pues en esta parte ni las oficinas de Provincia ni la Junta nacional del Crédito público, pueden separarse de lo dispuesto por las Cortes en su decreto de 29 de junio último, sancionado por S. M. en 7 de julio siguiente.

Tal es el fiel relato que ofrece esta comision principal al público, en satisfaccion á las indicaciones é invectivas, con que el autor del articulo comunicado, inserto en el Diario Observador núm. 266, trata, bajo la capa de reformar abusos, de estraviar la opinion acerca del buen concepto que aquella tiene merecido: puebas tiene dadas de la pureza de su modo de obrar, y de que todos sus pasos se dirigen á conseguir el acierto en el complicado laberinto de asuntos y negocios que se la han acumulado: si por esta razon alguna vez en sus disposiciones se desviase de lo mejor, que es á lo que aspira, dará mil gracias á cualesquiera que se lo advierta con decoro, porque su intencion es recta, carece de amor propio y conoce lo sagrado de los intereses que maneja para oír con placer las observaciones que bajo aquel sentido la presente todo ciudadano; pero despreciará y no contestará jamas á caprichos y dilates del jaez del comunicado de que se trata; porque si tubiese la debilidad de no atemperar sus operaciones á lo justo, y se separase de la línea marcada por la Junta nacional de que depende, tiene á esta para que se lo haga observar, tiene á las Contadurías principales de la corte, tiene de cerca á la Contaduria de provincia, tiene al caballero Intendente con todas las facultades necesarias para no tolerar abusos, tiene que es lo mas su delicadeza y pundonor; y tiene en fin nombrado por la Diputacion Provincial, á consecuencia del decreto de las Cortes de 5 de junio próximo pasado, un visitador general que despues de penetrado de cuanto ha operado esta Comision principal desde el mes de abril de 1814 que existe, podrá manifestar á la Nacion, si el Comisionado principal de Aragon es acreedor á la confianza pública y de desempeñar el dificil cargo que tiene cometido. Zaragoza 24 de setiembre de 1821. = El Baron de la Torre.